DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.321 | Miércoles 3 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1570146

EXTRACTO

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA, titular 43ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, Piso 18, certifica: por escritura de fecha 19/03/2019, ante mi, PABLO ANTONIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Pje. Las Perlas del Mar Nº223 A, Quilicura, e IGNACIO CRISTÓBAL ÁLVAREZ ALVARADO, Pje Océano Pacífico N°402, Quilicura, constituyeron "ÁLVAREZ Y ÁLVAREZ SOCIEDAD LIMITADA", nombre fantasía "A Y A LTDA". Uso razón social y administración corresponden a PABLO ANTONIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ con amplias facultades. Objeto: a) gestión de negocios comerciales; b) compraventa de toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) prestación de toda clase de servicios profesionales, técnicos u otros; y, d) celebración de cualesquiera actos o contratos relacionados directa o indirectamente con los fines sociales descritos. Domicilio: Santiago sin perjuicio agencias. Capital: \$176.000.000, cantidad que socios aportan y enteran siguiente forma: A) don IGNACIO CRISTÓBAL ÁLVAREZ ALVARADO, antes individualizado, aporta la suma de \$1.000.000, que se entera, y paga, en éste acto, de la siguiente manera: UNO: En este acto aporta al contado, y en dinero en efectivo la suma de \$500.000, enterándolo con esta fecha a la caja social, y DOS: El saldo, esto es, la suma de \$500.000 que se enterará en dinero en efectivo a medida que las necesidades sociales lo requieran. En éste acto se entera aporta y paga, el aporte de don IGNACIO CRISTÓBAL ÁLVAREZ ALVARADO, antes individualizado, quedando de esta manera recibido dicho aporte por la sociedad, a su entera satisfacción y la de los socios; B) don PABLO ANTONIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, antes individualizado, aporta la suma de \$175.000.000, que se pagan, aportando en este instrumento, a la sociedad que se constituye en éste acto, dos bienes inmuebles, de los cuales es dueño, singularizados en los números UNO y DOS, de la Letra B), de la cláusula cuarta de la escritura, de la sociedad que se constituye en este acto. Los socios avalúan de consuno los bienes inmuebles antes singularizados, y que se aportan en éste acto, en la suma de \$175.000.000, aportando dichos bienes inmuebles, antes referidos, en la presente escritura, el socio don PABLO ANTONIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, antes individualizado, en su calidad de propietario, que se enteran, aportan y pagan en este acto, quedando de esta manera recibido dicho aporte por la sociedad, a su entera satisfacción y la de los socios.- Quedan todos los aportes recibidos por la sociedad a su entera satisfacción y la de los socios. Duración: 10 años desde hoy, renovable según estatutos.- SANTIAGO, 21 marzo 2019.